

Viernes, 6 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2026.

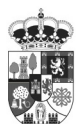
No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto general de la Corporación, Bases de Ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el presente ejercicio de 2026, publicado en el B. O. de la Provincia, n.º 0004, de 8 de enero de 2026; por el presente queda elevada a definitiva dicha aprobación, publicándose de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen del mismo por capítulos:

I.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

PARA EL EJERCICIO 2026

ESTADO DE GASTOS.-

Capítulo	Denominación	Importe (€)
1.º	Gastos de Personal	1.346.532,92
2.º	Gastos B. Corrientes y Servicios	938.746,25
3.º	Gastos financieros	3.000,00
4.º	Transferencias corrientes	98.708,14
6.º	Inversiones reales	690.046,07
7.º	Transferencias de Capital	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.077.033,38



Viernes, 6 de febrero de 2026

ESTADO DE INGRESOS.-

Capítulo	Denominación	Importe (€)
1.º	Impuestos directos	1.927.874,48
2.º	Impuestos indirectos	6,01
3.º	Tasas y otros ingresos	341.266,02
4.º	Transferencias corrientes	774.836,68
5.º	Ingresos patrimoniales	33.050,19
7.º	Transferencias de capital	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.077.033,38

II.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRAN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2026.

En el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo que integran la plantilla de esta Entidad, con sus retribuciones con cargo al Presupuesto, con especificación de todas y cada una de ellas, de conformidad con el artículo 168.1.c), del Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39 /1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.1.c), del Real Decreto 500 /90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la antes mencionada Ley.

Denominación del Puesto de Trabajo Número de plazas

A) ALTOS CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL:

Alcalde -Presidente..... 1

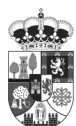
B) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

B.1.- Secretaria-Intervención

Grupo L 30/84: A1/ A2

Nivel Complemento Destino: 26

Observaciones: En propiedad..... 1



Viernes, 6 de febrero de 2026

B.2.- Auxiliar de Administración General.

Grupo L30/84: D

Nivel Complemento Destino: 18

Observaciones: En propiedad..... 1

C) PERSONAL LABORAL:

C.1.- Contratado laboral fijo.....

C.1.1.- En jornada completa.

C.1.11.- Agente Desarrollo Local..... 1

C.1.12.- Administrativo /a..... 1

C.1.13.- Auxiliar de Ayuda a Domicilio..... 1

C.1.14.- Oficial 2ª Encargado de Obras..... 1

C.1.15.- Peón de Servicios Múltiples..... 3

C.1.16.- Dinamizador /a Cultural..... 2

C.1.17.- Dinamizador /a Turística..... 1

C.1.18.- Supervisor /a Servicio Residencia Mayores..... 1

C.1.19.- ATS /DUE Servicio Residencia Mayores..... 2

C.1.20.- Cuidadores /as Auxiliares Servicio Residencia.. 15

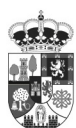
C.1.21.- Cocinera /o Servicio Residencia Mayores..... 2

C.1.22.- Limpiadores Servicio Residencia Mayores..... 2

C.2.- Contratado laboral temporal

C.2.1. En jornada completa

C.2.11.- Socorristas..... 2



Viernes, 6 de febrero de 2026

C.2.12.- Fisioterapeuta Servicio Residencia Mayores.... 1

C.2.13.- Monitor /a Director /a Guardería..... 1

III.- MASA SALARIAL.

La masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Romangordo para el ejercicio 2026, que asciende a 921.029,44 euros, siendo de 667.779,71 euros la cantidad correspondiente al personal laboral fijo y de 253.249,73 euros la cantidad correspondiente al personal laboral temporal. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 170 y 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Romangordo, 30 de enero de 2026

Evaristo Blázquez Ramiro
ALCALCE -PRESIDENTE

